



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 078-2025-MDM/A

Mórrope, 31 de marzo del 2025

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE

VISTO:

Informe N° 008-2025-DEMUNA-SGSS/MDM-DNA, de fecha 30 de enero del 2025, emitido por la Oficina de Defensoría Municipal del Niño y Adolescente; Informe N° 055-2025-SGSS/GDS/GM/MDM, de fecha 13 de febrero del 2025, Informe Técnico N° 014-2025-GDS/G/MDM, de fecha 13 de febrero del 2025, Informe N° 258-2025-OP-OGPYP/MDM, de fecha 03 de marzo del 2025, Informe N° 0329-2025-OGPyP/DMRG, de fecha 03 de marzo del 2025, Informe Legal N° 057-2025-OGAJ-MDM/VEMP, de fecha 18 de marzo del 2025, Informe N° 0047-2025-GM/MDM, de fecha 21 de marzo del 2025, Memorando N° 116-2025/MDM/A de fecha 21 de marzo del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, en concordancia con la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local y que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 6° de la norma sub examine, señala, "(...) el alcalde es el órgano ejecutivo del Gobierno Local y representante legal de la Municipalidad y como tal le corresponde implementar las medidas técnicas y administrativas orientadas a lograr el objeto, eficiente y oportuno de los fines institucionales y metas trazadas por la administración municipal"; asimismo, el numeral 6° del artículo 20° de la norma antes citada señala que una de las atribuciones que tiene el alcalde es la de "Dictar resoluciones y decretos de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas". Asimismo, agrega el mismo Texto Legal en el artículo 43°, señala que: "Las Resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, el numeral 6 del artículo 73° de la norma precitada, establece en su numeral 6.4, que los gobiernos locales en materia de servicios sociales tienen dentro de su competencia la función de difundir y promover los derechos del niño, del adolescente, de la mujer y del adulto mayor, propiciando espacios para su participación a nivel de instancias municipales;

Que, el artículo 84° numeral 2) inciso 2.8 de la norma antes citada, señala que los Gobiernos Locales tienen la obligación de organizar e implementar el Servicio de Defensoría Municipal de los Niños y Adolescentes – DEMUNA, de acuerdo a la legislación sobre la materia;

Que, el Código del Niño y el Adolescente, aprobado con Ley N° 27337, en su artículo 13° establece: "El Niño y Adolescente tienen derecho a la libertad de asociarse con fines lícitos y a reunirse pacíficamente, asimismo, el artículo 42° señala: "Que la defensoría de la Niña, Niño y Adolescente, es un servicio gratuito y especializado que forma parte del Sistema Nacional de Atención Integral. Funciona en los gobiernos locales, en las instituciones públicas y privadas y en organizaciones de la sociedad civil y su finalidad es contribuir al ejercicio de los derechos de niñas y adolescentes para su protección integral, actuando conforme a los principios señalados en este Código y otras normas aplicables a su favor;



Jessica Murillo Santisteban
Alcaldesa

Calle Bolognesi N° 402 - Mórrope

www.munimorrope.gob.pe

Municipalidad Distrital de Mórrope

**"Una morropana
al servicio de su pueblo"**





Que, dentro de la Política y Programas de Atención Integral al Niño y el Adolescente del mismo cuerpo normativo, el artículo 32° establece: “La política de promoción, protección y atención al niño y al adolescente es el conjunto de orientaciones y directrices de carácter público, dictadas por el PROMUDEH, cuyo objetivo superior es garantizar sus derechos consagrados en la normatividad. Asimismo, en su artículo 33 establece lo que es el desarrollo de programas, la misma que está orientada a desarrollar: a) Programas de prevención que garanticen condiciones de vida adecuadas; b) Programas de promoción que motiven su participación y la de su familia y que permitan desarrollar sus potencialidades; c) Programas de protección que aseguran la atención oportuna cuando enfrentan situaciones de riesgo; d) Programas de asistencia para atender sus necesidades cuando se encuentren en circunstancias especialmente difíciles; e) Programas de rehabilitación que permitan su recuperación física y mental y que ofrezcan atención especializada.

Que, el artículo 34° de la misma norma, establece las condiciones para el desarrollo de planes y programas, los mismos que se desarrollarán teniendo en cuenta la situación social y cultural del niño y del adolescente, en concordancia con la política nacional dictada por el PROMUDEH;

Que, la Jefe de la Oficina de Defensoría Municipal del Niño y Adolescente, remitió a la Sub Gerencia de Servicios Sociales el Informe N° 008-2025-DEMUNA-SGSS/MDM-DNA, de fecha 30 de enero del 2025, quien a su vez a través del Informe N° 055-2025-SGSS/GDS/GM/MDM, de fecha 13 de febrero del 2025, remitió a la Gerencia de Desarrollo Social, el Plan de Trabajo del Consejo Consultivo de la Niña, Niño y Adolescente CONNA-2025, con un presupuesto a ejecutarse de S/. 2,400.00 (DOS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 SOLES), solicitando que se apruebe mediante resolución de alcaldía.

Que, mediante Informe Técnico N° 014-2025-GDS/G/MDM, de fecha 13 de febrero del 2025, el Gerente de Desarrollo Social, solicita al Gerente Municipal, solicitar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la asignación presupuestal por el monto de S/. 2,400.00 (DOS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 SOLES), de acuerdo al anexo 2 del Plan de Trabajo de CCONA 2025 del Distrito de Morrope, asimismo se solicite la opinión legal respectiva;

Que, mediante Informe N° 0329-2025-OGPyP/DMRG, la jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite a Gerencia Municipal el Informe N° 258-2025-OP-OGPYP/MDM, de fecha 03 de marzo del 2025, emitido por la Oficina de Presupuesto, en los cuales se indica que si existe disponibilidad presupuestal e la meta 52: Defensa Municipal al Niño, Niña y el Adolescente – DEMUNA por el monto de S/. S/. 2,400.00 (DOS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 SOLES);

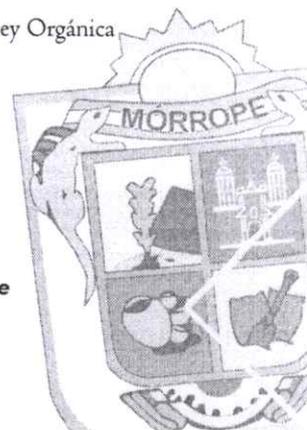
Que, con Informe Legal N° 057-2025-OGAJ-MDM/VEMP, la jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica, concluyó que resulta procedente la aprobación del Plan de Trabajo del Consejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes (CCONNA) 2025 del Distrito de Morrope, asimismo recomienda se emita la resolución de alcaldía que apruebe el Plan de Trabajo;

Que mediante memorando N° 116-2025-MDM/A, de fecha 21 de marzo del 2025, el despacho de alcaldía dispone cursar todo el expediente a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, para emitir el acto resolutorio que apruebe del Plan de Trabajo del Consejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes (CCONNA) 2025 del Distrito de Morrope

Por lo que, estando a lo actuado, y en uso de las atribuciones conferidas en la ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Jessica Murillo Santisteban
Alcaldesa

“Una morropana
al servicio de su pueblo”





MUNICIPALIDAD DISTRITAL MÓRROPE

✉ mesadepartesvirtual@munimorrope.gob.pe



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL PLAN DE TRABAJO DEL CONSEJO CONSULTIVO DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES – CCONNA 2025 DEL DISTRITO DE MORROPE, el cual forma parte integrante de la presente resolución, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social, así como a sus dependencias orgánicas intervinientes, la ejecución y aplicación del Plan de Trabajo del Consejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes (CCONNA) 2025 del distrito de Morrope.

ARTÍCULO TERCERO NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Social, así como a las áreas y órganos administrativos dependientes, involucrados de esta Municipalidad para los fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el portal web institucional de la Municipalidad Distrital de Morrope.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE
Sra. Jessica Jany Murillo Santisteban
ALCALDESA



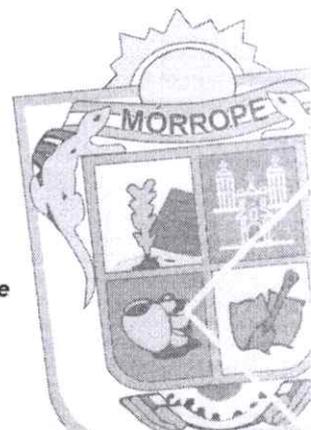
Jessica Murillo Santisteban
Alcaldesa

*“Una morropana
al servicio de su pueblo”*

📍 Calle Bolognesi N° 402 - Morrope

🌐 www.munimorrope.gob.pe

📌 Municipalidad Distrital de Morrope





PLAN DE TRABAJO DEL CCONNA

I. ANTECEDENTES

La convención sobre los Derechos del Niño, establece que la participación es un principio y un derecho de las Niñas, Niños y Adolescentes, motivo por el cual los Estados tienen responsabilidad de garantizarlo en los diversos ámbitos sociales en el que se desenvuelven como es la familia, la escuela, la comunidad y políticas públicas considerando el principio de autonomía progresiva y tomando en cuenta la voz y visiones de las niñas, Niños y Adolescentes. En el Perú, este derecho se encuentra plasmado en diversos artículos del Código de los Niños y Adolescentes.

La participación favorece el desarrollo personal y social de las Niñas, Niños y Adolescentes, que implica el ejercicio del derecho a:

- Ser informado para formarse un juicio propio.
- Expresar su opinión libremente y que estas opiniones sean tomadas en cuenta.
- Ser escuchados.
- Organizarse en las decisiones que se toman en temas que se les involucra o interesa.

De otro lado mediante Decreto Supremo N° 008-2021-MIMP, se aprueba la Política Nacional Multisectorial para las Niñas, Niños y Adolescentes al 2030, la misma que se orienta a "Fortalecer la participación de las Niñas, Niños y Adolescentes en los distintos espacios de decisión de su vida diaria" y considera dentro de sus lineamientos a "Incrementar el acceso a espacios seguros y de socialización que permitan la promoción de la diversidad cultural, política y artística de las Niñas, Niños y Adolescentes" y "Desarrollar capacidades que permitan la participación en la toma de decisiones en el entorno familiar y comunitario de las Niñas, Niños y Adolescentes.

El Consejo Consultivo y Participativo de Niñas, Niños y Adolescentes es un espacio de participación de carácter consultivo y participativo que se encuentra conformado por Niñas, Niños Y Adolescentes entre los ocho (08) y diecisiete (17) años de edad, asimismo su elección se realizara mediante un proceso democrático a través de espacios organizados de Niñas, Niños y Adolescentes a nivel Distrital cada dos (02) años, por lo que permanecen por el mismo periodo por el que son elegidos los integrantes del CCONNA.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 152-2023-MIMP, del 10 de abril, se aprobó el Reglamento del Consejo Consultivo y Participativo de Niñas, Niños y Adolescentes que norma su funcionamiento.

II. JUSTIFICACION

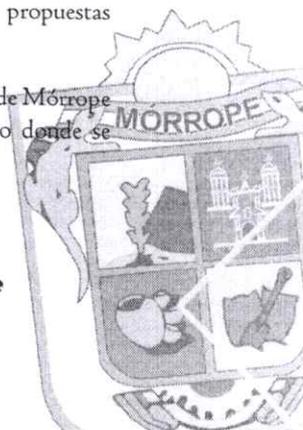
La creación del Consejo Consultivo debe alinearse con normativas nacionales e internacionales que promueven los derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes. Asimismo, la Convención sobre los Derechos del Niño que establece "el derecho a la participación en asuntos que les afectan", con el objetivo de proteger los derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes y mejorar sus condiciones de vida. Por lo tanto, la existencia de un marco legal sólido respalda la necesidad de un espacio donde las voces de la niñez y adolescencia sean escuchados y consideradas en la formulación de políticas públicas.

Es fundamental realizar un diagnóstico del contexto social, económico y cultural del Distrito de Morrope. Esto permite identificar las problemáticas específicas que afectan a la niñez y adolescencia, como la violencia, el acceso a educación de calidad, y a la participación en la toma de decisiones que les conciernen. La identificación clara de estos problemas es crucial para establecer objetivos adecuados en el plan de trabajo del CCONNA. Además de debe justificar la importancia de fomentar la participación activa de los Niños, Niñas y Adolescentes en la toma de decisiones para contribuir a una sociedad más democrática y participativa, con la finalidad de canalizar sus opiniones y propuestas hacia las autoridades locales, asegurando que sus necesidades y derechos sean atendidos.

El plan de trabajo para el Consejo Consultivo y Participativo de Niñas, Niños y Adolescentes en el Distrito de Morrope no solo se basa en la necesidad de abordar problemáticas específicas, sino también en crear un espacio donde se reconozca y promueva activamente la participación juvenil.

Jessica Murillo Santisteban
Alcaldesa

*"Una morropana
al servicio de su pueblo"*





Por lo cual estas actividades deben estar diseñadas para ser inclusivas y accesibles, garantizando que todos los sectores de la población infantil puedan participar. Al hacerlo se contribuye al desarrollo integral de los jóvenes en nuestro Distrito, fomentando un futuro más equitativo y justo para todos.

III. BASE LEGAL

I. Ley Orgánica de Municipalidades

Según el Artículo 39° de la Ley N° 27972, los Consejos Municipales tienen la facultad de ejercer sus funciones a través de Ordenanzas y Acuerdos Municipales, lo que permite la creación del Consejo Consultivo como CCONNA. Este marco legal establece un fundamento claro para la implementación de estructuras que promuevan la participación ciudadana.

2. Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes

La convención sobre derechos del Niño, ratificada por el Perú, resalta el derecho a ser escuchados y a participar en asuntos que les conciernen. Esto proporciona una base ética y legal para establecer un Concejo que represente sus intereses y opiniones en el ámbito local.

3. Ordenanza Municipal N° 002 – 2017 – MDM/A

Esta ordenanza, emitida el 06 de enero del 2017, establece la conformación del Consejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes (CCONNA) en Morrope, con la finalidad de promover la participación activa de los menores en la toma de decisiones que afectan su desarrollo integral, asegurando que sus voces sean escuchadas en el ámbito municipal.

IV. VISION

Ser un modelo de participación infantil en el Distrito de Morrope, con la participación protagónica de Niños, Niñas y Adolescentes, donde sean reconocidos como actores claves en la construcción de una sociedad más justa y equitativa. Aspiramos a que sus voces sean escuchadas y valoradas en todos los ámbitos de la vida comunitaria, asegurando que sus derechos sean defendidos y promovidos para proteger su desarrollo integral en todas las políticas públicas.

V. MISION

Promover la participación activa de Niños; Niñas y Adolescentes en la toma de decisiones que afectan su desarrollo integral, garantizando sus derechos y fomentando un espacio donde puedan expresar sus opiniones, necesidades e inquietudes, donde desarrollen iniciativas innovadoras y sostenibles. El CCONNA busca ser un puente entre las autoridades locales y la infancia, contribuyendo a la formulación e implementación de políticas públicas que respondan a sus realidades y aspiraciones

VI. OBJETIVOS:

OBJETIVO GENERAL

- El objetivo principal del Consejo Consultivo de Niños; Niñas Y Adolescentes en el Distrito de Morrope se centra en promover la participación activa de este grupo etario en la toma de decisiones que afectan su desarrollo integral.

OBJETIVO ESPECIFICO

- **Fomentar la Participación Ciudadana:** Facilitar espacios donde Niños, Niñas y Adolescentes puedan expresar sus opiniones y propuestas sobre temas que les conciernen, asegurando que sus voces sean escuchadas en la gestión pública.
- **Promover el Ejercicio de sus Derechos:** Garantizar que los derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes sean respetados y promovidos, involucrándolos en la vigilancia del cumplimiento de estos derechos por parte de entidades públicas y privadas.

Jessica Murillo Santisteban
Alcaldesa

*“Una morropana
al servicio de su pueblo”*





- **Formulación de Políticas:** Actuar como puente entre las iniciativas de los Niños, Niñas y Adolescentes, para colaborar con las autoridades en desarrollar políticas públicas que reflejen las necesidades e intereses en proyectos que impacten su desarrollo integral.
- **Desarrollo Integral:** Contribuir al desarrollo personal y social de los participantes, fortaleciendo sus habilidades para el análisis crítico, el dialogo y la resolución de conflictos.
- **Educación y Sensibilización Comunitaria:** Implementar programas educativos que informen a Niños, Niñas y Adolescentes sobre sus derechos y deberes, así mismo realizar campañas y actividades que sensibilicen a la comunidad sobre la importancia de la participación infantil y adolescente en la vida pública.



VII. ESTRATEGIAS DEL COMITÉ:

El plan se organiza en torno a enfoques estratégicos que guían las acciones del CCONNA:

- **Participación Ciudadana:** Fomentar espacios donde los Niños, Niñas y Adolescentes puedan expresar sus opiniones y propuestas.
- **Monitoreo y Evaluación:** Establecer mecanismos para supervisar el cumplimiento de políticas relacionadas con los Niños, Niñas y Adolescentes.
- **Reuniones Ordinarias:** Sesiones regulares para discutir temas relevantes sobre los derechos y deberes de los Niños, Niñas y Adolescentes.
- **Talleres y Capacitaciones:** Actividades formativas para desarrollar habilidades de liderazgo y participación.
- **Proyectos Comunitarios:** Iniciativas que buscan abordar problemáticas locales desde la perspectiva de los Niños, Niñas y Adolescentes.



VIII. ACCIONES DEL COMITÉ:

- Promover la conformación y/o fortalecimiento del CCONNA Distrital.
- Promover la participación de los integrantes del CCONNA Distrital, en espacios de representación y consulta sobre temáticas de los Niños, Niñas y Adolescentes.
- Acompañar a los integrantes del CCONNA Distrital a los eventos organizados por las entidades públicas y privadas.

XI. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

OBJETIVO	META	ACTIVIDADES	RESPONSABLE	CRONOGRAMA														
				ENER.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY	JUN.	JUL.	AGOS	SET.	OCT.	NOV.	DIC.			
Charlas y Talleres a los miembros del CCONNA y Estudiantes de las Instituciones Educativas del Distrito de Morrope	Miembros de CCONNA y Estudiantes de diversas Instituciones Educativas del Distrito de Morrope	Taller de Comunicación Acertiva	Defensoría Municipal - DEMUNA				X											
		Charla Taller de Autoestima	Defensoría Municipal - DEMUNA							X								
		Charla taller de deberes y derechos	Defensoría Municipal - DEMUNA			X												
		Taller Vivencial de Pandillaje, Emociones, Bulling y Redes Sociales	Defensoría Municipal - DEMUNA									X		X				
		Charla Taller de Acoso Escolar	Defensoría Municipal - DEMUNA					X										
		Talleres de Liderazgo	Defensoría Municipal - DEMUNA					X										
		Charla Taller sobre la Prevención del Embarazo en Adolescentes.	Defensoría Municipal - DEMUNA											X				
		Taller de participación donde puedan expresar sus opiniones y propuestas sobre Políticas Publicas	Defensoría Municipal - DEMUNA							X								X

Jessica Murillo Santisteban
Alcaldesa

"Una morropana
al servicio de su pueblo"

